

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, quince de diciembre de dos mil veintiuno.**

<b>DEMANDANTE</b>	BANCO POPULAR S.A.	
<b>DEMANDADO</b>	JAIME LONDOÑO GIRALDO	
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>	
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2020-00533-00</b>	

Se agrega al expediente la anterior respuesta recibida de Bancolombia, en la cual informa los datos de ubicación del demandado, para conocimiento de la parte actora y los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar al demandado, la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>206</u> Del <u>16 DE DICIEMBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--